

Informe que presenta el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., en relación con la propuesta de reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la compañía, a que se refiere el punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

I.- Objeto de este informe.-

El orden del día de la Junta extraordinaria de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (en lo sucesivo, “Ezentis” o la “Sociedad”) convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluye en su punto tercero una propuesta que se somete a la aprobación de la Junta consistente en la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad.

En concreto, la reducción del valor nominal hasta la cifra de 0,15 euros permitirá a la Sociedad:

1. De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la misma, disminuido por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital a resultas de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y de pérdidas del año en curso, todo ello de conformidad con los artículos 317.1, 320 y 327 de la vigente Ley de sociedades de capital (“LSC”).
2. De otro lado, dotar una reserva voluntaria por importe de 37.595.674 euros.

Para que la referida propuesta de reducción del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, resulta preceptivo, a tenor del artículo 318.1 de la LSC, y en la medida en que el acuerdo de reducción de capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital, que el consejo de administración formule el presente informe en el que se contenga la justificación de la propuesta de acuerdo.

II. Justificación de la propuesta.-

Como se ha indicado, la reducción de capital responde a dos finalidades que justifican su propuesta a la Junta general de accionistas, a saber:

1. El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto:

El informe financiero correspondiente al primer semestre de 2011 ha revelado que el patrimonio neto de la Sociedad se encuentra disminuido por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas.

La Sociedad reconoce como prioridad el saneamiento de su balance, y es por este motivo, y en aras del interés social, que considera oportuno optar por la reducción de capital que contempla el artículo 327 de la LSC.

Para poder llevar a cabo la compensación de las pérdidas mediante reducción de capital y reequilibrar con ello el patrimonio social, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 322 LSC, la Sociedad ha realizado la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros.

Como consecuencia de lo anterior, la reducción de capital social que este informe plantea tendrá como objetivo la supresión del balance de pérdidas por importe de 80.3505.355 euros, que constituyen la partida de pérdidas de ejercicios anteriores que restaba por compensar, y las pérdidas del ejercicio en curso.

Las cifras referidas se reflejan en el balance que sirve de base a la operación de reducción del capital por pérdidas que ha sido formulado por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 8 de septiembre de 2011, considerando los requisitos establecidos por el artículo 323 LSC, y, asimismo, verificado por los auditores de la Sociedad.

2. Acceso a financiación en el mercado:

El valor de cotización de las acciones de la Sociedad ha caído en los últimos meses, situándolo por debajo de su valor nominal (0,50 euros por acción).

En consecuencia, la Sociedad se ve imposibilitada para acudir a una vía de financiación tan usual como es la ampliación de su capital social, ya que la LSC, en su artículo 59.2, prohíbe expresamente la emisión de nuevas acciones por debajo del valor nominal. Es por esta razón que la disminución del valor nominal permitiría a la Sociedad emitir nuevas acciones en el marco de una ampliación de capital, que operaría como instrumento financiero adicional, como de hecho está previsto al amparo del punto cuarto del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

El importe resultante de la reducción del valor nominal se destinará a constituir una reserva, de la que, en virtud del artículo 335.cLSC, únicamente podrá disponer la Sociedad previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la reducción de capital.

Por lo dicho, se propone la disminución del valor nominal hasta una cifra de 0,15 euros por acción, lo que supone una reducción global de 117.901.029,05 euros. Este valor permitirá (i) la compensación de las pérdidas por importe de 80.305.355 euros –una vez que una partida de las mismas por 70.142.330 euros se haya compensado contra la prima de emisión- y

consecuente restitución del equilibrio patrimonial; y (ii) la dotación de una reserva por importe de 37.595.674 euros.

En términos generales, la reducción del valor nominal que se plantea afectará por igual a todas las acciones que componen al actual capital social.

Es importante destacar que, a tenor del artículo 335.a. y c. de la LSC los acreedores no gozarán de derecho de oposición, lo que dotará de una mayor agilidad y simplicidad a la operación.

Como consecuencia de la operación de reducción de capital propuesta no se generará un excedente de activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal, como así exige el artículo 325 de la LSC.

Por último, en el caso de que la Junta general extraordinaria de accionistas apruebe finalmente la propuesta de acuerdo contenida en el presente informe, la Sociedad lo publicará seguidamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en su página *web* corporativa.

III.- Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas es el que se transcribe a continuación:

- I. *“Reducir el capital social en la cifra de 117.901.029,05 euros, es decir, desde los 168.430.041,5 euros actuales a 50.529.012,45 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 336.860.083 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,50 euros por acción actuales a 0,15 euros por acción.*

La finalidad de la reducción de capital será doble:

- i. *De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social. Para ello, con anterioridad la Sociedad ha llevado a cabo la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros. En consecuencia, la reducción de capital social tiene como fin la supresión del balance de las pérdidas restantes por importe de 80.305.355 euros.*
- ii. *De otro lado, dotar una reserva por importe de 37.595.674 euros de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital.*

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud del artículo 335.a. y c. de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

II. *Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:*

“Artículo 5.- El capital social se fija en 50.529.012,45 euros, representado por 336.860.083 acciones de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

III. *Autorizar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda*

(i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.

(ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.

(iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.

(iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

El Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad este informe en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011.

Manuel García-Durán
Presidente y Consejero Delegado

Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Secretario no consejero